



RESUMEN DEL
Contrato Sindical
entre
TRABAJADORES DOMÉSTICOS UNIDOS DE AMERICA
NUHHCE, AFSCME, AFL-CIO
y la
AUTORIDAD PÚBLICA IHHS DEL CONDADO DE SAN DIEGO

Durante el curso del año del 2004, sus Consejos Negociadores negociaron un contrato con la Autoridad Pública. Dicho contrato fue ratificado (aprobado) el 13 de diciembre del 2004, con un voto de si de 98%. A continuación resumimos el contenido del contrato. Este contrato estera vigente hasta el 31 del 2008, cuando negociaremos nuevas condiciones.

Reconocimiento. El condado reconoce a los TRABAJADORES DOMÉSTICOS de América como el representante exclusivo de los trabajadores de atención en casa empleados por la Autoridad Pública de IHSS.

Salarios. El sueldo para los trabajadores de cuidado en casa en el condado de San Diego aumentará de \$8.50 por hora a \$9.00 por hora efectivo el primero de febrero del 2005, y a \$9.25 por hora efectivo el primero de Febrero del 2007.

REAPERTURA. Si los fondos de IHSS aumentan en el próximo presupuesto del Estado de California, existe la posibilidad que la Unión pueda retornar a la mesa de negociaciones para negociar un incremento salarial adicional durante la vigencia de este contrato directamente con el condado.

Seguro Medico. Un máximo de 3,000 trabajadores que empiezan en 2006 serán elijadas las primeras personas que se registren con 80 o mas horas autorizadas en el mes para participar en un plan comprensivo de seguridad medica que incluye:

Hospitalización Consultas clínicas médicas Examen Anual
Medicamentos recetados Atención de Urgencia

Para cubrir el costo del plan, el condado a concordado en incrementar su contribución ha aceptado pagar \$180, al mes a ~~\$215~~ \$236.50* al mes para empleados elegibles sobre el costo del plan. Este plan será desarrollado y escogido por un grupo de trabajadores entre la Unión y el condado, cuya tarea es obtener el mejor costo posible para las consultas medicas, medicamentos, etc. La información de inscripción será proporcionada por correo.

*Emendado octubre del 2006

SEGURO DENTAL. Un máximo de 1,000 trabajadores en 2005, y 1,500 trabajadores que empiezan en 2006. Serán elegidas las primeras personas que se registren en la aseguranza dental con 80 o mas horas autorizadas en el mes, tienen derecho de tomar parte del plan completo del seguro dental. El condado ha concordado en pagar \$15 un mes para cada empleado elegible hacia el costo de este plan. El plan será desarrollado y escogido por un grupo de trabajo conjunto entre la Unión y el Condado, cuya tarea es obtener el mejor costo posible para visitas del dentista, el trabajo dental mayor, etc. El plan se espera llegar a ser disponible para julio de 2005. La información de la inscripción será proporcionada a usted, por el correo.

Deposito Directo. Bajo una nueva ley aprobada en 2004, la Autoridad Publica y la Unión han acordado trabajar conjuntamente hacia un sistema de depósitos directos, para que el cheque del trabajador pueda ser depositado directamente en su cuenta bancaria el día de pago, sin atrasos.

Quejas. Existe un procedimiento para atender las quejas de aquellos trabajadores que consideran que la Autoridad Pública ha violado el contrato sindical. El Procedimiento incluye una serie de pasos que conducen, de ser necesario, al arbitraje formal obligante.

COMITÉ DE RELACIÓN LABORAL. Un comité de trabajadores de la union y de representantes de la Autoridad Pública acuerdan que no habrá huelgas ni cierres durante la vida del contrato las negociaciones de renovación del mismo.

Ni Huelgas/Ni Cierras. La Unión y la Autoridad Publica acuerdan que no habrá huelgas ni cierras durante la vida del contrato ni durante negociaciones de renovación al mismo.

derechos de la Autoridad Pública. la Autoridad Pública es reconocido como una agencia legalmente independiente del Condado de San Diego y, de no ser especificado de otro modo en este contrato, retiene el derecho exclusivo de determinar los métodos, medios y personal con los cuales habrá de conducir sus operaciones.

Enlace Sindical. Bajo este acuerdo, todos los trabajadores, salvo ciertas excepciones, deben hacerse miembros de la Unión y pagar cuotas sindicales. Consume mucho trabajo, mucho dinero, mucho tiempo y mucha dedicación por parte de los miembros y del personal administrativo de la Unión obtener mejores beneficios del IHSS y negociar un contrato sindical con aumentos de salario, seguridad médica y otros beneficios. Los miembros del Consejo Negociador consideran que todo aquel que goce de incrementos de sueldo, seguro medico, y otros beneficios debe compartir los costos de mantener a la unión.

La Ley permite ciertas excepciones. La gente que escoge no ser parte de la unión no puede participar en su gestión, incluyendo la votación acerca de contratos sindicales; aun así, deben pagar las cuotas y tarifas. Inclusive los trabajadores que escogen no apoyar las actividades filantrópicas, políticas y de organización de la Unión, deben pagar la "porción justa" de los gastos en los cuales incurre la Unión al representarlos.

La Unión considera que no es justo para nadie viajar gratis a costos de otros y que nadie debe poder disfrutar los beneficios de representación sindical, negociaciones sindicales contractuales, salarios sindicales sin pagar su aporte justo.